



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 39/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 33/2016, 34/2016, 35/2016 Y 36/2016 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3 Y 10 DE JUNIO DE 2016.

Ac. 434/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar las actas 33/2016, 34/2016, 35/2016 y 36/2016 de las sesiones celebradas los días 3 y 10 de junio de 2016.

2.- RESOLUCIONES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA

Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid, procedimiento ordinario 145/2015. Demandado: Ayuntamiento de Majadahonda.

Ac. 435/2016. Con fecha 21 de junio de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Desestimando el recurso interpuesto, por ser ajustada a Derecho la actuación administrativa, debo confirmar y confirmo el Decreto impugnado en el presente procedimiento, desestimando todos los pedimentos de la demanda. Se imponen al Ayuntamiento de Las Rozas las costas procesales, hasta un máximo de 1.200 euros, respecto de la minuta del letrado del Ayuntamiento recurrido".

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. *** de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, que dice: *"Contra dicha sentencia cabe recurso de apelación. El presente pleito trae causa de la liquidación provisional efectuada por el Ayuntamiento de Majadahonda por importe de 39.337,58 euros para hacer frente a la resolución de reintegro parcial de la subvención concedida al proyecto "e-administración y atención integrada al ciudadano y a la empresa 10% accesible". La sentencia señala que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid tenía la consideración de beneficiario, junto con el resto de municipios pertenecientes a la agrupación, de una subvención otorgada por la Comunidad de Madrid, siendo representante de la agrupación de municipios el Ayuntamiento de Majadahonda, por lo que dicho Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha de reintegrar al Ayuntamiento de*

Majadahonda, la parte correspondiente para que éste, a su vez, reintegre a la Comunidad de Madrid la cantidad requerida. Dada la fundamentación jurídica de la sentencia, no procede interponer recurso de apelación contra la misma”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, y proceder a su cumplimiento en los términos contenidos en el fallo de la misma y, en consecuencia, proceder al abono al Ayuntamiento de Majadahonda de la cantidad de 39.337,58 euros, y, a las costas que, en su caso, resulten de la tasación que se practique y a las que ha sido condenado al pago el Ayuntamiento, hasta un máximo de 1.200 euros.

2º.- Acusar recibo, una vez que se remita testimonio de firmeza de la citada sentencia, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para que se proceda al abono de las cantidades que, en su caso, resulten, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Madrid.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Adjudicación y nombramiento de los puestos de trabajo 5.A.8 y 5.B.1 provistos por el procedimiento de libre designación.

Ac. 436/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Primero.- Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación con códigos de puesto números: 5.A.8 y 5.B.1 y nombrar para ocupar los mismos a los funcionarios que a continuación se relacionan, los cuales cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria:

Puesto con código 5.A.8 (Jefe de Servicios de Espacios a la Ciudad)
D.JOSE ANGEL MARTÍN GONZÁLEZ, D.N.I 51398412-J

Puesto con código 5.B.1 (Adjunto de Servicios a la Ciudad)
D. MARIO CERRADA CERRADA, D.N I 5421388-N

Segundo.- Publicar en el Tablón de anuncios de la Corporación así como notificar a los interesados, a efectos posesorios.

3.2. Contratación de un monitor de natación por acumulación de tareas en la Concejalía de Deportes.

Ac. 437/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Contratar a D. ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de acumulación de tareas, como Monitor de Natación, Categoría C1, hasta el día 31 de julio de 2016.

4.- ESTADÍSTICA.

Solicitud de renumeración de las calles Vergara y Lérica.

Ac. 438/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó renumerar el tramo comprendido entre las calles Vergara y Lérica.

5.- CONTRATACIÓN.

5.1. Aprobación de proyecto de ejecución de obras de "Parque en la calle Valle del Roncal", expte. núm. 2016002 OBR.

Ac. 439/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Parque en la calle Valle del Roncal", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 145.223,83 €, excluido IVA.

5.2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Asistencia técnica para el empleo y el emprendimiento", expte. núm. 2016015 SER.

Ac. 440/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 49.856,59 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 108.2410.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016 y la cantidad de 45.145,05 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 108.4330.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Asistencia técnica para el empleo y el emprendimiento (lotes 1 y 2)", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

5.3. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Organización y ejecución

de fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel”, expte. núm. 2016006 SER.

Ac. 441/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 30.910,68 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Organización y ejecución de fuegos artificiales durante las Fiestas Patronales de San Miguel”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

5.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para la adjudicación del contrato de servicio de "Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal" (lote 1: Procedimientos sancionadores en materia de tráfico).

Ac. 442/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Excluir, por desproporcionada, la oferta presentada por Asesores Locales Consultoría S.L, por las razones contenidas en el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, de fecha 21 de junio de 2016.

2º.- Seleccionar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por Servicios de Colaboración Integral S.L. en la cantidad de 238.000,00 € (excluido IVA, al tipo del 21%), con una baja del 15% sobre el precio de licitación del contrato, por cuatro años de duración del contrato, y una reducción del plazo de implantación y puesta en funcionamiento de 30 días, y un número de dispositivos con las características indicadas en el pliego de 29 dispositivos.

3º.- Requerir al licitador seleccionado para que proceda en el plazo de 10 días hábiles a aportar la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Escritura de constitución y de apoderamiento del firmante, debidamente bastantado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con la cláusula XII, apartado a).
- Solvencia técnica, de acuerdo con la cláusula XII, apartado b).
- Adscripción de medios personales, de acuerdo con la cláusula XII bis.
- Garantía definitiva por importe de 11.900,00 €.
- Gastos de licitación, por importe de 1.060,47 € mediante ingreso en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco BBVA (código de c/c ES03 0182.1876.84.0200000118).

5.5. Prórroga del contrato de servicio "Desarrollo de la administración electrónica", expte. núm. 2014030 SER.

Ac. 443/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Disponer (D) la cantidad de 17.787,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

Ejercicio 2017: 17.787,00 €

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Admine Ingenieros S.L. hasta el próximo día 30 de junio de 2017.

5.6. Prórroga del contrato de servicio de "Gestión sanitaria de poblaciones de fauna silvestre sinantrópica", expte. núm. 2012097 SER.

Ac. 444/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Disponer (D) la cantidad de 33.242,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

Ejercicio 2017: 66.484,80 €

Ejercicio 2018: 33.242,40 €

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Talher S.A., hasta el próximo día 30 de junio de 2018.

5.7. Recurso de reposición interpuesto por Espacio Publicidad Exterior S.A. contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016, por el que se aprueba la determinación de

los daños y perjuicios causados por falta de desmontaje de las carteleras de gran formato.

Ac. 445/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Espacio Publicidad Exterior S.A contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016, por el que se aprueba la determinación de la cuantía de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por el incumplimiento de la obligación de desmontaje de las carteleras al finalizar la concesión y mantenimiento de la explotación de las mismas entre los días 27 de diciembre de 2014, fecha en la que debió finalizar el desmontaje de las carteleras de gran formato y el 2 de febrero de 2016, fecha en la que se acredita el desmontaje de las mismas, en las siguientes cantidades:

- Lote 1: Espacio de Publicidad Exterior S.A.: 138.560,45 €.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que proceda al ingreso de la citada cantidad en la Tesorería Municipal.

3º.- Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

5.8. Incoación de expediente sancionador a Espacio Publicidad Exterior S.A. y Exterion Media Spain S.A. por utilización del dominio público sin autorización, mediante la explotación de carteleras de gran formato.

Ac. 446/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Incoar expediente sancionador a Espacio Publicidad Exterior S.A. y Exterion Media Spain S.A. por utilización del dominio público sin autorización mediante la explotación de carteleras de gran formato, por infracción de lo dispuesto en el artículo 192 apartado d) de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que tipifica dicha acción como falta grave, con una propuesta de sanción de:

Espacio de Publicidad Exterior S.A. : 138.560,45 €.
Exterion Media Spain S.A. : 157.955,62 €.

sin perjuicio de lo que resulte de la mencionada instrucción.

2º.- Designar Instructor del expediente al Técnico de Administración Especial, D. ***, quien podrá ser recusado de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

3º.- Otorgar un plazo de 10 días hábiles para efectuar las alegaciones que tengan por conveniente, pudiendo presentar cuantos documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

pretendan valerse, con advertencia que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, la iniciación podrá considerarse propuesta de resolución.

4º.- El plazo máximo de resolución del presente expediente es de seis meses.

6.- URBANISMO.

6.1. Alineación Oficial de la parcela sita en calle San Lorenzo de El Escorial núm. 17 de Las Matas, término municipal de Las Rozas de Madrid, expte. núm. 13/2016-AO.

Ac. 447/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle San Lorenzo de El Escorial, núm. 17, (4796006VK2849N0001TL) de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborados al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

6.2. Alineación Oficial de la parcela sita en calle Ruso núm. 7 B de Las Matas, término municipal de Las Rozas de Madrid, expte. núm. 14/2016-AO.

Ac. 448/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Ruso 7-B, (4107313VK2940N0001ZO) de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborados al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

6.3. Alineación Oficial de la parcela sita en avda. Atenas núm. 75, expte. núm. 5/2016-AO.

Ac. 449/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en avda. de Atenas núm. 75, Aparcamiento de CC Zoco de Las Rozas, de este término municipal, (1958901VK2815N0001KI), según informe y plano elaborados al efecto por la arquitecta municipal a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

6.4. Cédula Urbanística con Alineación Oficial de la parcela sita en calle Cataluña núm. 9, de este término municipal de Las Rozas de Madrid, expte. núm. 271/2016-EG.

Ac. 450/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Cataluña, núm. 9 (Finca Registral 5.368), de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

6.5. Licencia urbanística de obra mayor para ampliación y reforma de vivienda unifamiliar aislada y pista deportiva descubierta en calle Cabo Tortosa núm. 6, expte. núm. 79/2015-01.

Ac. 451/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder a D.^a *** licencia urbanística para la ampliación y reforma de vivienda unifamiliar aislada y construcción de pista deportiva descubierta en la calle Cabo Tortosa núm. 6, tramitada con número de expediente 79/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones recogidas en los informes técnicos que obran en el expediente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6.6. Licencia urbanística de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada, piscina y demolición de dos construcciones auxiliares en calle Chueca núm. 54, expte. núm. 57/2015-01.

Ac. 452/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder a D. *** licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, piscina y demolición de dos construcciones auxiliares en la calle Chueca núm. 54, expte. núm. 57/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones recogidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

6.7. Licencia urbanística de obra mayor para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle María Guerrero, parcelas 9 C y 9 D, expte. núm. 75/2015-01.

Ac. 453/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder a D. *** licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle María Guerrero, parcelas 9-C y 9-D del Sector V-.3" El Montecillo", expte. núm. 75/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones recogidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

6.8. Modificado de licencia de obra y actividad para adecuación de locales e implantación de actividad de supermercado en edificio terciario existente, expte. núm. 268/2015-02 (mod.)

Ac. 454/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Conceder a MERCADONA, S.A. licencia urbanística de obra y actividad modificada para adecuación de locales para la implantación de supermercado en la calle María Guerrero núm. 52, expte. núm. 268/2015-02 (mod.).

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones recogidas en los informes técnicos que obran en el expediente.

6.9. Orden de demolición de instalación de estructura de madera cerrada ejecutada en la vivienda sita en calle Mahón núm. 4, bajo C, expte. núm. 9/2015-DU.

Ac. 455/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Ordenar a D.^a *** la demolición de la instalación de una estructura de madera, cerrada por todos sus laterales con sistema de cristal translúcido desplazable e igualmente con cubierta de cristal opaco fijo, la cual fue realizada careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2º.- Requerir a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas, (Demoler la estructura de madera). Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia a este Ayuntamiento, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3º.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado, se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts. 96.b) y 98 de la LRJAR y PAC.

6.10. Orden de demolición de obras ejecutadas en la vivienda sita en calle Cáceres núm. 83-3, expte. núm. 383/2014-DU.

Ac. 456/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Ordenar a D. ***o la demolición del porche con techo fijo y con inclinación en la puerta del garaje de su casa, dentro de su vivienda, que no cumple con el retranqueo legal, abusivamente ejecutado en la calle Cáceres nº 83-3 de Las Rozas de Madrid, el cual fue realizado careciendo de la preceptiva licencia municipal.

2º.- Requerir a los interesados para que, en el plazo de un mes, bajo la dirección de Técnico facultativo competente, y previa aportación del correspondiente proyecto técnico de obras, debidamente visado, junto con la hoja de dirección facultativa, proceda a restituir la realidad material ilícitamente alterada realizando las actuaciones anteriormente indicadas, (Demoler el porche). Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia a este Ayuntamiento, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

3º.- Apercibir a la interesada que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado, se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los arts, 96.b) y 98 de la LRJAP y PAC.

7.- CONCEJALÍAS.

7.1. Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas para postemporada y cursos, campus o campamentos.

Ac. 457/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas para postemporada y cursos, campus o campamentos.

2º.- Publicar las mismas en la web oficial de la Concejalía de Deportes [se accede a través del portal municipal wvm.lasrozas.es] y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

7.2. Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales en edificios adscritos a la Concejalía de Educación y Cultura.

Ac. 458/2016. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales en edificios adscritos a la Concejalía de Educación y Cultura.

2º.- Publicar las mismas en la web oficial del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan
